

Resolución Nº 2405 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2405

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Jose y Lorenzo Saldaña Galan en fecha 26 de Mayo de 1950 por la cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 538 01 tareas dentro de la Parcela Nº 44 del D C No 123/1 sitio de Jima Abajo Comun y Provincia de La Vega por el precio de RD\$2,690 05

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato de fecha 26 de Mayo de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende a los señores Jose y Lorenzo Saldaña Galan una porcion de terreno en la Comun y Provincia de La Vega y que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano mayor de edad casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad No 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No 10025 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgadole en fecha 31 del mes de Marzo de 1950 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes numeros 521 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y los señores Jose Saldaña Galan mayor de edad soltero agricultor domiciliado y residente en la comun y Provincia de La Vega portador de la cedula personal de identidad No 13508 serie 47 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No 185763 y Lorenzo Saldaña Galan dominicano mayor de edad soltero agricultor domiciliado y residente en la comun y Provincia de La Vega portador de la cedula personal de identidad No 2326 serie 49 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No 190469, se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantias de derecho, en favor de los señores Jose Saldaña Galán y Lorenzo Saldaña Galán, el siguiente inmueble de su propiedad que se des

cribe a continuacion, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

538 01 tareas dentro del ámbito de la Parcela No 44 del Distrito Catastral No 123/1, sitio de Jima Abajo, de la comun y Provincia de La Vega, comprendida dentro de los siguientes linderos Al norte, Parcelas Nos 32 y 34 al este, callejón que la separa de las Parcelas Nos 59 y 64, al sur, propiedad que es o fue del Estado Dominicano y al oeste camino Real de Jima Abajo que la separa de las Parcelas Nos 53 y 51, 42 y en parte 42, 26 y 30 y Parcelas Nos 52 y 31

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No 201 de fecha 24 de Mayo de 1950 expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega

El precio de la venta, ha sido convenido en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS (RD\$2 690 05) moneda de curso legal o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5 00) por cada tarea y la cual los compradores se han comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) La cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$896 68) que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos de los compradores según se evidencia por el Recibo-Formulario No 104688 de fecha 18 de Mayo de 1950 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y b) El resto de la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$1793 37) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea el pago de la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$597 79) moneda de curso legal los días veintiseis (26) del mes de Mayo de los años 1951 1952 y 1953 Para la garantía del pago de la suma adeudada por los compradores señores Jose Saldaña Galán y Lorenzo Saldaña Galán estos conceden al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los veintiseis (26) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta — (Firmado) Licenciado Miguel

Angel Rodríguez Pereyra — Jose Saldaña Galan — Lorenzo Saldaña Galán — Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Marcelino Cruz Esposito portadores de las cédulas de identidad personal numeros 3566 y 14260 series primera y 54, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos 10074 y 159928 dominicanos mayores de edad, de este domicilio y residencia libres de excepciones (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna testigo — Marcelino Cruz Espósito testigo

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y que la firma suya tiene impreso el sello que acostumbra a usar la Dirección General de Bienes Nacionales y los hermanos Jose Saldaña Galan y Lorenzo Saldaña Galan cuyas generales constan en el documento que encabeza personas a quienes Yo NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mi (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO — Cedula No 5783 serie 1ra sello de Rentas Internas No 01851/50

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los siete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández

El Presidente
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

Agustín Arísty,
secretario

Carlos R Goico,
secretario

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2406 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL**En Nombre de la República****NUMERO 2406**

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Delfin Arias Tapia en fecha 17 de Mayo de 1950 por el cual el primero vende al segundo una casa construida de madera techada de zinc marcada con el Nº 37 de la Calle Sabana Larga de la ciudad de Moca y el solar en que esta construida por el precio de RD\$220 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato de fecha 17 de Mayo de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al señor Delfin Arias Tapia una casa construida de madera techada de zinc marcada con el Nº 37 de la Calle Sabana Larga de la ciudad de Moca y el solar que esta ocupa por el precio de RD\$ 220 00 y que copiado a la letra dice así

YO LICENCIADO HECTOR TULIO BENZO ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICO QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO

ACTO NUMERO TREINTIDOS — Nº 32 — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo a los Diez y siete días del mes de Mayo de Mil Novecientos Cincuenta Por ante mi Licenciado Hector Tulio Benzo Abogado y Notario Publico de los del numero de este Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y Estudio abierto en ella en la planta baja de la casa numero Treintinueve de la calle Hostos y en presencia de los testigos que al final seran nombra